

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 8 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 179

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en los Institutos de Coruña y Huesca las cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintitún años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el artículo 4.º del expresado reglamento, este

anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1895.—
El Director general, R. Conde y Luque.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Hago saber: que D. Vicente Miar, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Filomena», sita en el paraje llamado Canto de la Pumarina, parroquia de Tudela, concejo de Oviedo; lindante á todos rumbos con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la calicata hecha en el prado, llamado Del Godeo; desde la cual se medirán al Nordeste 500 metros; al Suroeste 100 metros; al Sureste 150 metros y al Noroeste 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.601 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 30 de Julio de 1895.—
José Suárez.

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Mariano Aju-ria y Velazquez, vecino de Turiellos, Langreo, ha presentado solicitud de registro de setenta y dos

hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Quiquiriqui», sita en los parajes denominados Eirada, Folguero y otros, parroquia de Udrión, Berció, concejo de Grado; lindante por el NO. con la huerta del Llao, por el NE. con el valle de Cangas y la iglesia de Berció, por el SE. con la Vallina y Pumarín y por el SO. con las casas del Monte y el Charcón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la casa de don José Pravia, sita en la carretera de Luarca junto al hectómetro 144 en el lugar de Berció, y desde allí se medirán en dirección NE. 200 metros y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta y en dirección SE. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección SO. se medirán 1.500 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección NO. se medirán 400 metros y se fijará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección NE. se medirán 900 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección NO. se medirán 200 metros y se pondrá la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección NE. se medirán 600 metros y se fijará la 6.ª estaca, y desde ésta y en dirección SE. se medirán 400 metros hasta llegar á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las setenta y dos hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.604 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 30 de Julio de 1895.—
José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Intervención de Hacienda

Anuncio

Habiendo sido embargados por la Hacienda los depósitos de 2.300 y 3.700 pesetas constituidos en 15 de Junio de 1888 y 16 de Diciembre de 1891, el primero por D. José Rey González para garantir á D. Ramón Chamorro, en el destino de Agente ejecutivo de la zona de Infiesto, el segundo por D. Cándido Rodríguez para garantir á D. Francisco Fernández Sánchez, en el de Agente ejecutivo de Gijón y señalados con los números 34 y 19 de entrada y 1.900 y 582 del Registro respectivamente, y debiendo aplicar el impuesto del capital ó intereses de los mismos á enjugar el alcance que les resultó, se ha expedido certificación de los depósitos mencionados en equivalencia de los resguardos, los cuales han sido anulados y cancelados los talones respectivos.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 48 del Reglamento vigente de la Caja general de Depósitos.

Oviedo 2 de Agosto de 1895.—El Interventor, José López.

(R. al núm. 119).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que hallándose terminado el repartimiento de consumos de este concejo, para el corriente año económico, queda desde esta fecha y por término de ocho dias, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los vecinos del concejo presentarse á examinar sus cuotas y producir las reclamaciones que crean oportunas, pasado el cual sin verificarlo no será admitida ninguna que se presente.

Villayón Agosto 4 de 1895.—Manuel García Pérez.

(R. al núm. 118).

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1895 á 1896 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862 y conforme con la Ley de 24 de Mayo de 1863.—(Continuación, véanse los números 172, 173, 174 y 175).

Número.	Partidos judiciales	Términos municipales	Nombres de los montes	Vecindarios usufructuarios	Pertinencia de los montes	Especie dominante	Cabida aforada en hectáreas	Terreno poblado en hectáreas	Método de beneficio	Turmo Años	Clase de edad dominante Años	Superficie aprovechada en hectáreas	PRODUCTOS LEÑISOS			Tasa de los productos primarios en Pesetas	Extensión en hectáreas	PASTOS Y NUMERO DE GANADO				Tasa de producción de los pastos en Pesetas	Producción de media anual en Kilógrs. Pts.	Resultado en la tasación en Pesetas
													Maderas Xs. rúbs.	Leñas gruesas Esterios	Ramaje Esterios			Ca. Vacuno	Ca. Caballar	Cerda	Estación			
452			Toral y Segada.	San Félix, Carabanzo y Villayana.	A. común	Argoma.	6.000	6.000	M. bajo.	5	5	1.200			500	4.800	4300	1300	4150	400	8.087		8.587	
453			Tablado.	Felgueras, Colombriello	id	id	17	17	id	id	id	4			10	15	10		15	2			24	
454			Cavas de Folgueras.	Colombriello, Felgueras y Castiello.	id	id	8	8	id	id	id	7				29	9							
455			Ramones.		id	id	11	11	id	id	id	2				9								
456			La Corona.		id	id	27	27	id	id	id	5				22								
457			La Folguera.		id	id	99	99	id	id	id	19				80	108	40	160	25	105		245	
458			La Borea.		id	id	19	19	id	id	id	4				15								
459			Los Campos.		id	id	35	35	id	id	id	7				28								
460			Santo Firme.		id	id	25	25	id	id	id	5				40								
461			La Granda.		id	id	6	6	id	id	id	1				10								
462			La Canal.		id	id	6	6	id	id	id	1				5								
463			Cabornio.		id	id	10	10	id	id	id	2				15								
464			Peñadrada.		id	id	26	26	id	id	id	5				40								
465			Canto de Ricabo y La Miadoria.		id	id	6	6	id	id	id	1				10								
466			Felgueroso.		id	id	10	10	id	id	id	2				15								
467			La Berruga.		id	id	26	26	id	id	id	5				40								
468			Canto de la Corona.		id	id	15	15	id	id	id	3				25								
469			Cantera, Cebea y Cogolla.		id	id	129	129	id	id	id	29				210								
470			Canto de la Golpina.		id	id	18	18	id	id	id	4				30								
471			Marrio y Aguarón.		id	id	96	96	id	id	id	20				100								
472			La Cerra.		id	id	6	6	id	id	id	1				5								
473			La Cogolla.		id	id	45	45	id	id	id	9				45								
474			Monticos.		id	id	46	46	id	id	id	9				60								
475			Bevo.		id	id	14	14	id	id	id	3				15								
476			Villayo y Tejeras.		id	id	307	307	id	id	id	67				335								
477			Montellar.		id	id	38	38	id	id	id	8				40								
478			Ujo.		id	id	59	59	id	id	id	12				60								
479			Tuxa.		id	id	7	7	id	id	id	2				10								
480			Orfoliz.		id	id	265	265	id	id	id	65				325								
481			Cuesta de Otura.		id	id	10	10	id	id	id	2				10								
482			Restielles.		id	id	74	74	id	id	id	14				70								
483			Sierra de Arenas.		id	id	28	28	id	id	id	6				30								
484			Cuesta de Marica.		id	id	17	17	id	id	id	3				15								
485			La Pandiella.		id	id	5	5	id	id	id	1				5								
486			Farcón y Canto del Medio.		id	id	35	35	id	id	id	7				35								
487			Rogidorio.		id	id	39	39	id	id	id	8				40								
488			Viesca.		id	id	12	12	id	id	id	2				10								
489			Tras el Barrero.		id	id	11	11	id	id	id	2				10								
490			Lladines.		id	id	12	12	id	id	id	2				10								
491			El Carbayón.		id	id	27	27	id	id	id	7				14								
492			Pico del Gato.		id	id	57	57	id	id	id	17				30								
493			Pico Mogote.		id	id	50	50	id	id	id	10				20								
494			Bustiello.		id	id	52	52	id	id	id	12				20								
495			La Forcada y los Reguerones.		id	id	367	367	id	id	id	77				150								
496			Peña de la Magdalena ó Monsacro	San Sebastián, La Piñera, La Foz y Santa Eulalia.	id	id	29	29	id	id	id	9				20								
497			Peña de los Escobios.	San Estéban y Argama.	id	id	2	2	id	id	id	2				4								
498			Sierra de Espineda.	San Estéban.	id	id	37	37	id	id	id	7				12								
499			Foza de Argamio.	Idem y La Piñera.	id	id			id	id	id													

(Continuara)

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados y redimidos de censos que se hallan en descubierto en esta fecha de las cantidades que á cada uno se señalan por obligaciones vencidas con anterioridad á la ley de Condonaciones y Moratorias de 16 de Abril último, la cual se publica en este periódico oficial para que en el plazo que media hasta el 18 de Octubre próximo venidero, puedan acogerse á los beneficios que les concede el art. 7.º de la citada ley, ó sea la condonación del papel invertido en los expedientes de apremio y los intereses de demora devengados desde la fecha del vencimiento de las respectivas obligaciones á aquél en que se realice el pago.

Nombres de los compradores	Procedencia	Clase	Denominación	Término en que radica	Número del inventario	Importe de la redención		Plazos adeudados	Importe de los plazos		Fecha de los vencimientos de los plazos adeudados	Libro y folio de la cuenta corriente
						Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		
María Antonia Rico y Valdemores José G. Posada. Manuela G. Cuesta.	Clero. Idem. Idem.	Censo. Idem. Idem.	No se expresa Idem. Idem.	No se expresa Carreño. Idem.	377 382 559	330 900 2.900	» » »	6.º 10.º 10.º	33 90 290	» » »	21 Abril 1861. 22 id. 1865. 17 Mayo id.	1.º 31 1.º 27 1.º 37

Oviedo 6 de Agosto de 1895.—El Interventor, José López.—El Tenedor de libros, Mariano Ugás.

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Tineo, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Braulio Agüera Solís, de Tuña.
D. Celestino Arias Márcos, de La Florida.
D. Manuel Alvarez Bermúdez, de Sangoñedo.
D. Manuel Alvarez García, de Naraval.
D. Ambrosio Alonso Riesgo, de La Pereda.
D. Dionisio Alvarez Rodríguez, de Villatresmil.
D. Santos Blanco Sierra, de Ponte.
D. Manuel Berdasco, de Ablaneda.
D. Robustiano Coto, de Villacin.
D. Celestino Cera Rodríguez, de Fenolledo.
D. Joaquin Diaz Labrada, de Tineo.
D. Especioso Fernández, de id.
D. Ceferino Faya y Rua, de Piedrafitas.
D. Vicente Fernández y Fernández, de Ponte.
D. Alejandro Fernández, de Villacabrero.
D. Joaquín Fernández Pérez, de Sabadel.
D. Ramón Fernández Suárez, de Muñalen.
D. Manuel Fernández Diez, de Calleras.
D. Pablo Fernández García, de Samblismo.
D. Manuel Fernández Fernández, de Gera.
D. Pedro Fernández, de Villarpadrid.
D. Antonio Fuentes Gómez, de Pendosen.
D. Francisco Fernández Blanco, de Sorriba.
D. Manuel Garrido, de La Uz.
D. Wenceslao Gómez, de Ablaneda.
D. Santos García, de Trabazo.
D. Fermín González, de Navalegas.
D. Ceferino García Sánchez, de La Tejera.
D. Juan González, de Troncedo.
D. Juan González Suárez, de Brañalonga.
D. Antonio García Fernández, de Fenolledo.
D. José García Rodríguez, de Mañores.
D. Justo Menéndez Barzanallana, de Tineo.
D. Antonio Menéndez Rodríguez, de Tuña.
D. Sabino Menéndez, de Villaluz.
D. Manuel Morgazo, de San Félix.
D. José Pertierra Menéndez, de Casares.
D. Juan Peláez Menéndez, de Bárcena.
D. Joaquín Pérez Iglesias, de Villaluz.
D. Eugenio Pérez García, de Tineo.
D. José Rodríguez Menéndez, de Piedralonga.
D. Santiago Rodríguez, de Norón.
D. Leonardo Rodríguez, de San Pedro.
D. Plácido Rodríguez, de Vega Rey.
D. Pedro Rodríguez, de La Silva.
D. Blas Riego García, de Semellón.
D. Domingo Queipo, de Corniella.
D. Nicanor Velasco Alonso, de Tineo.
D. Andrés Casero Gómez, de Francos.
D. Amador Alvarez Puente, de Luearca.
D. José Avello Capalleja, de Trevías.
D. Celestino Avello, de id.
D. José Avello Capalleja, de Branaberniza.
D. José Abedul Rodríguez, de San Feliz.
D. Francisco Abad García, de Anguilero.
D. Benigno Alvarez, de Cueva.
D. Ramón Alvarez González, de Casiellas.
D. José Arango Peláez, de Quernas.
D. Gabriel Alvarez García, de idem.
D. Salustiano Avello, de Cadavedo.
D. Juan Avello Gómez, de id.
D. Guillermo Bustelo, de Luearca.
D. Ramón Bravo, de id.
D. José Balse Diaz, de Casiellas.
D. Vicente Crespo Fernández, de Luearca.
D. José Castro Bueno, de Arcahana.
D. Juan Cortina, de Tablizo.
D. Miguel Diez Méndez, de Soto, Trevías.
D. Juan Fernández, de Luearca.
D. Celestino Fernández, de id.
D. Jaime Fernández Sagredo, de idem.
D. Estéban Fernández Mayor, de idem.
D. Mamerto Fernández, de id.
D. Francisco Fernández, de id.
D. Antonio Fernández García, de San Feliz.
D. José Fernández Castela, de Paredes.
D. Francisco Fernández, de Carroyas.
D. Ricardo Fernández, de Cueva.
D. Ignacio Fernández, de Biescas.
D. Juan Fernández, de Villademoros.
D. Nicasio Fernández, de Palacio-Otur.
D. Braulio García Gayoso, de Luearca.
D. Alonso García Cernuda, de idem.

D. Luciano García Piquero, de idem.
 D. José García Lengomin, de id.
 D. José González Riego, de id.
 D. Miguel González, de id.
 D. Manuel García Merás, de San Feliz.
 D. Manuel González, de Luarca.
 D. José García Quintana, de Soto, Trevías.
 D. Miguel González Suárez, de Barcia.
 D. Benigno García, de Busto.
 D. Francisco López Trío, de Luarca.
 D. Sergio Lengomin, de id.
 D. Francisco Martínez Rollan, de idem.
 D. Luis Martínez, de Cortina.
 D. Lázaro Menéndez, de Muñás-Arriba.
 D. Francisco Pou Menéndez, de Luarca.
 D. Ramiro Pérez del Río, de id.
 D. Santiago Pérez del Río, de Villanueva.
 D. Elías Peláez, de Muñás-Arriba.
 D. Eulogio Rivas, de Luarca.
 D. Liborio Rodríguez González, de id.
 D. Eduardo Remior Rodríguez, de id.
 D. Ramón Rodríguez Avello, de idem.
 D. José Rico Avello, de id.
 D. Pedro Ruiz, de id.
 D. Senén Rico Avello, de Cortina.
 D. Manuel Rodríguez Villanueva, de San Pelayo.
 D. Manuel Rodríguez Villanueva Vara, de id.
 D. Antonio Rodríguez Pérez, de Castañedo.
 D. Celedonio Ramírez Rodríguez, de Ore.
 D. José Suárez Asenjo, de Luarca.
 D. Jenaro Suárez Fernández, de idem.
 D. José Salas Flórez Estrada, de idem.
 D. Eduardo Acero Blanco, de Brañuas.
 D. José Fernández Méndez, de Busmayor.
 D. Balbino González, de Zorera.
 D. Francisco Pérez Rodríguez, de Illano.
 D. Ceferino Prieto Suárez, de Oneta.
 D. Francisco Alvarez Fernández, de Villafrontú.
 D. Teodoro Azcárate Lafuente, de Celón.
 D. José Abad, de Fonteta.
 D. Juan Blanco Queipo, de Berduedo.
 D. Modesto Cocina Araujo, de Pola.
 D. Juan Diaz Fernández, de Berduedo.
 D. Alfredo Fernández Galeana, de Pola.
 D. Adolfo Fernández Rodríguez, de Celón.
 D. Segundo Fuentes Ochoa, de Pumar.
 D. José Flórez García, de id.
 D. Manuel Fernández Herías, de Lomes.

D. Román Galán Argüelles, de Pola.
 D. Vicente Garrido Valle, de Cereceda.
 D. Francisco González Rodríguez, de id.
 D. Antonio Gómez Queipo, de Linares.
 D. José Gutiérrez, de Noceda.
 D. José Gómez Valle, de Barras.
 D. José Braña López, de San Emiliano.
 D. Manuel Lavandera, de Pola.
 D. José Loredo Rodríguez, de Cornollo.
 D. Ramón López Blanco, de Navedo.
 D. José Maire Gómez, de Balbona.
 D. Juan Magadan, de Carcedo.
 D. Fernando Miranda, de Abaniella.
 D. Fernando Malnero, de Ema.
 D. Gregorio Olalla Roa, de Pola.
 D. José Rodríguez Ochoa, de Mazo.
 D. Robustiano Rodríguez, de Parajas.
 D. Modesto Rubio, de Villaverde.
 D. Manuel Vega Martínez, de Tamagordas.

Capacidades

D. Domingo Alvarez Alonso, de El Puente.
 D. Manuel Casero García, de Francos.
 D. Robustiano Cuervo, de Tineo.
 D. Julián Casero Fernández, de idem.
 D. Manuel Fernández González, de Bárcena.
 D. Francisco Fernández Rua, de Tervol.
 D. Antonio Fojaca Bermúdez, de Tineo.
 D. José Gómez Revuelta, de id.
 D. Francisco Menéndez Llano, de Sorriba.
 D. Vicente Martínez Valle, de Tineo.
 D. José Menéndez García, de Tuña.
 D. Venancio Menéndez García, de idem.
 D. Manuel Pérez Bogallo, de Arganza.
 D. Ramón Novoa Seoane, de Tineo.
 D. Manuel Rodríguez González, de Lantero.
 D. Pedro Viyao Sánchez, de Navalegas.
 D. Braulio Alvarez Argüelles, de Luarca.
 D. José Alonso Garrandés, de Paredes.
 D. Manuel Asensio, de Luarca.
 D. José Bustelo González, de id.
 D. Claudio Fernández Rodríguez, de id.
 D. Francisco García, de id.
 D. Eustaquio Galán Palicio, de idem.
 D. Juan Gutiérrez Menéndez, de Trevías.
 D. Ramón García Trío, de Cortina.
 D. Ciriaco Fernández Sanz, de Luarca.
 D. José María Lombardero Lomban, de id.

D. Ricardo Menéndez García, de idem.
 D. Amador Menéndez Pérez, de idem.
 D. Celestino Portal Cantón, de idem.
 D. Vicente Pérez, de id.
 D. Manuel Pelaez, de id.
 D. Osmundo Ríos Ochoa, de id.
 D. Jesús Ríos Ochoa, de id.
 D. Joaquín Redondo Cal, de id.
 D. José Rodríguez Carriedo, de Ayones.
 D. Sergio Rodríguez Alva, de Muñás.
 D. José Suárez, de Villanueva.
 D. Manuel Suárez Gutiérrez, de Gamones.
 D. Francisco Suárez Fernández, de Chano.
 D. Waldo Vidal Martín, de Luarca.
 D. Juan González Rodríguez, de Villayón.
 D. Juan Rodríguez Rodríguez, de Vidural.
 D. Julián Ramos Rodríguez, de Lendelforno.
 D. José Antonio Azcárate García, de Pola.
 D. Antonio Argüelles Izquierdo, de Cimadevilla.
 D. Julián Azcárate Valdés, de Pola.
 D. Francisco Alvarez Valle, de Forniellos.
 D. Diego Allande Queipo, de Trapa.
 D. Carlos Castrillón Lozano, de Castello.
 D. Joaquín Fuentes, de Lantigua.
 D. Bartolomé Fernández, de Llanuces.
 D. Rafael Gómez Fernández, de Pola.
 D. Manuel García, de La Vega.
 D. Antonio Gómez Campa, de Provo.
 D. Ceferino Gómez, de Villavaser.
 D. Manuel García González, de Vallina.
 D. Evaristo Herías Alvarez, de Cernias.
 D. Fernando López, de Bojo.
 D. Manuel López, de Sarzol.
 D. Juan Menéndez Villamil, de Pola.
 D. Antonio Menéndez, de Cornollo.
 D. José Magadán, de Tremado.
 D. Ramón Peña Collar, de Calleyo.
 D. Manuel Pérez Lastra, de Folgueriza.
 D. Manuel Pérez García, de Meres.
 D. Leopoldo Rodríguez Peña, de Pola.
 D. Francisco Rodríguez Peña, de idem.
 D. Manuel Ron Linera, de Vallinas.
 D. Francisco Rua Trelles, de Herías.
 D. Carlos Santos Santos, de La Pola.
 D. Enrique Sierra Carrizo, de Castañedo.

D. Benigno Uría Arias, de Collada.
 D. Joaquín Valledor, de Engertal.
 D. Elías Gómez Cosmen, de Cimadevilla.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo y Julio 29 de 1895.—El Secretario de Gobierno accidental, Licenciado, Facundo G. Arango.

(Continuará)

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Juez municipal de Gozón.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido á instancia de doña María del Rosario García Hévia, vecina de esta villa de Luanco, el oportuno expediente de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este distrito el pleno dominio, libre de todo gravamen de la finca urbana siguiente:

Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Raposera, hoy de la Concepción, en esta villa de Luanco, señalada con el número cuarenta y dos de población: ocupa una superficie de cuatro metros cincuenta centímetros de frente por seis metros setenta y ocho centímetros de fondo; linda por el Norte y Poniente calle que sigue á la Ballina, Mediodía casa de D. Eduardo Alonso, antes de D. José Peláez y Oriente herederos de D. Demetrio Ovies.

Aprobado dicho expediente por auto del día once del mes de Julio corriente y presentado en el Registro de la Propiedad de este partido para la inscripción de dicha casa á favor de la D.^a María del Rosario García Hévia, se suspendió su anotación por el Sr. Registrador, por haber hallado un asiento á favor de D. José Manuel García Faes, vecino que fué de Luanco y ausente en ignorado paradero, que pudiera estar en contradicción con la posesión justificada, en cuya virtud, por providencia del día quince también de este mes, dictada á instancia de la mencionada interesada doña María del Rosario, la que hizo presente al Juzgado que el D. José Manuel García Faes, se hallaba ausente en ignorado paradero, he acordado llamar á éste por edictos como lo verifico, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se verifique la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á oponerse al mencionado expediente si viere convenirle; bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el indicado auto de aprobación y se mandará hacer la inscripción de posesión acordada y de que vá hecho mérito á favor de doña María del Rosario García Hévia.

Dado en Luanco á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Aureliano Gutiérrez.—El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 479).